

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 69/1989

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **8 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes n°s 152/89 y 153/89 –STJ- se tramitan las renunciaciones presentadas por los Dres. Héctor César Peruzzi y Félix E. Sosa.

Que actualmente la Cámara Civil de la II° Circunscripción tiene una de sus vocalías vacante.

Que la simultánea renuncia de los jueces mencionados genera la total acefalía de la Cámara de referencia.

Que la cobertura de los tres cargos aludidos en los considerandos que anteceden no puede cumplimentarse de inmediato, como consecuencia de la inexistencia del Consejo de la Magistratura previsto a esos fines en la Constitución Provincial.

Que sin perjuicio de ello, este Superior Tribunal de Justicia está en conocimiento de la existencia de un proyecto en la Legislatura provincial mediante el que dicho Consejo podría implementarse dentro de los próximos meses, abriendo de tal forma la alternativa legal para la cobertura de los cargos de marras.

Que la situación de la Cámara de Apelaciones de la II° Circunscripción, por las razones apuntadas, es de verdadera emergencia institucional, debiéndose ponderar adecuadamente el objetivo superior de no privar a la ciudadanía de un órgano con potestades jurisdiccionales, único en su fuero y en su circunscripción.

Que por ello y en defensa de esos principios, sin desconocer la legitimidad del objetivo provisional de los renunciados, y con el declarado propósito de preservar la adecuada prestación del servicio judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aceptar a partir del día 30 de agosto del corriente año las renunciaciones presentadas por los doctores Héctor César Peruzzi y Félix E. Sosa, Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la II° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Roca.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

ECHARREN - Presidente STJ - PEARSON – Juez STJ.

FALASCONI – Secretaria STJ.